



*"Año del buen servicio ciudadano"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2017-CMPSM.**

San Miguel, 18 de enero de 2017.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2017/MPSM de fecha 17 de enero del presente, así como el Informe N°003-2017-MPSM/SGAT, emitido por la Sub Gerencia de Rentas, que contiene el Proyecto de Ordenanza Municipal apertura ejercicio fiscal 2017 – proceso de declaración jurada masiva del impuesto predial para el año 2017, Informe N°002-2017-MPSM-AJ emitido por el área de Asesoría Jurídica, y demás.



**CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO. -** Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO. -** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente

*Compromiso de todos*



SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR POR UNANIMIDAD la Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la apertura del ejercicio fiscal 2017 en la localidad de San Miguel, establece fichas de vencimiento de pago y establece el monto mínimo de pago del impuesto predial, con la finalidad de aperturar la declaración jurada masiva de autoevaluó para la generalidad de contribuyentes del distrito capital, establecer fechas de vencimiento y determinar el pago mínimo de impuesto predial y formularios de la emisión mecanizada y establecer la fecha de pago de la primera cuota del impuesto predial y los arbitrios municipales por haberse realizado en forma oportuna la emisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Rentas; el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Gerente,  
U.TI,  
Interesado,  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
  
Elita B. Mostaceró Mendoza  
ALCALDE (a)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
  
Fanny L. Chávez de la Cruz  
SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS  
ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS



*Compromiso de todos*